



EDICTO

Juzgado de Refuerzo de lo Social de Tarragona

Avenida Roma, 21 - Tarragona CP.: 43005

TEL: 977921921

FAX: 977921922

Juicio: Despidos / Ceses en general 219/2019

Sobre: Otros despidos no disciplinarios

Parte demandante/ejecutante: Leila Bounoua Aidi , Mhamed Salhi , Saida Salhi , Najima Salhi Faris , Mohamed Salhi Faris

Parte demandada/ejecutada: BUGADERIA CATALUNYA S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

Cristina Arce Fustel , Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Refuerzo de lo Social de Tarragona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado Auto de Aclaración de Sentencia de fecha 21/05/20

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada BUGADERIA CATALUNYA S.L., y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo rectificar la Sentencia haciendo constar:

1.- Al Fundamento de Derecho Quinto, quinto párrafo, donde figura el nombre de la empresa CASABELLA PIRINEOS S.L, por lo que procede aclarar el nombre de la empresa que es BUGADERIA CATALUNYA S.L..

2.- Se solicita la aclaración de la fecha de la extinción de la relación laboral, por lo que procede aclarar la fecha de la extinción de la relación laboral con fecha de 30/01/2020.

3.- Se solicita la aclaración en la cuantificación de la indemnización y de los salarios de tramitación, por lo que procede aclarar la cuantificación de la indemnización:

En relación a los concepto de indemnización corresponde aclarar las cantidades :





- LEILA BOUNOUA AIDI, no es la correcta la que solicita el letrado, siendo la cantidad correcta 22.382,20 euros.
- SAIDA SALHI: 20.040,73 euros.
- NAJIMA SALHI FARIS: 20.082,57 euros.
- MOHAMED SALHI FARIS : 26.719,00 euros.
- MOHAMED SALHI : 23.767,01 euros.

En relación a los conceptos de salarios de tramitación corresponde aclarar las cantidades:

- LEILA BOUNOUA AIDI: 17.047,33 euros
- SAIDA SALHI: 16.557,09 euros.
- NAJIMA SALHI FARIS: 16.583,90 euros.
- MOHAMED SALHI FARIS : 18.456,77 euros.
- MOHAMED SALHI : 22.076,12 euros.

MODO IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificada (art. 214.4 LEC y 267.8 LOPJ).

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a BUGADERIA CATALUNYA S.L., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Tarragona, a fecha de la firma electrónica.

La Letrada de la Administración de Justicia

